

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACIÓN DE CURADOR Rad: 2019-0039

Valledupar, Cesar, febrero quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

La señora NIDIA JOHANA BUELVAS HERNÁNDEZ, presentó demanda de Designación de Curador Especial en calidad de representante legal de la menor TANIA VALENTINA CANTILLO BUELVAS.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que el poder conferido a la apoderada para adelantar este proceso no fue presentado personalmente por la poderdante, tal como lo exige el artículo 74 del C.G.P.

Además, no se indicó la dirección electrónica de la accionante ni la de su apoderada, tal como lo enseña el artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisión la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (05) días, so - pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora MARÍA ANGÉLICA BARRERA BUELVAS. Téngase a la señora NIDIA JOHANA BUELVAS HERNÁNDEZ como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario